

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las relaciones mensuales del mes de marzo de 2010, de beneficiarios de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva.

Concluido el proceso de comprobación de requisitos de las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva, procede exponer, para conocimiento de los mismos, la relación de beneficiarios del mes de marzo de 2010 (solicitudes y reclamaciones presentadas en el mes de marzo de 2010), con indicación de las cantidades concedidas.

Conforme al art. 16.1.o) del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, resulta inicialmente competente la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública –«gestión en materia de Acción Social»– competencias anteriormente atribuidas a la persona titular de la Dirección General de Inspección y Evaluación en materia de Acción Social, con anterioridad a la reforma organizativa operada por art. 14.2.k) del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, derogatorio del D. 121/2002, y la Orden de 27 de mayo de 2002, que publicaba el texto integrado de ambos Decretos, y, en lo que afecta al caso, las expresadas en la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio delegado de las competencias, por así disponer tanto el art. 6 del referido Reglamento como la disposición adicional segunda de la Orden que lo soporta, corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Hacienda y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, la disposición adicional primera de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), en relación con el Decreto 133/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril), que establece la estructura orgánica de esta Consejería.

Visto lo anterior,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la publicación de las relaciones de beneficiarios del mes de marzo de 2010, con indicación de las cantidades concedidas y en su caso de los motivos de exclusión de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente al personal destinado en los servicios periféricos de la provincia de Huelva. A tales efectos, los listados podrán ser examinados por los interesados, en la parte que les concierne, en las dependencias de la Sección de Acción Social, Servicio de Administración Pública, de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Huelva, C/ Vázquez López, 4, 4.ª planta, de Huelva.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud y/o en la documentación preceptiva.

Tercero. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

En el supuesto del personal laboral, podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

En el supuesto del personal funcionario o no laboral podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Delegado Provincial de Hacienda y Administración Pública en Huelva.

Tanto en un caso como en el otro puede hacer uso de su derecho a presentar la documentación en cualesquiera de los registros administrativos a que se refiere el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de abril de 2010.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica, la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 13 de febrero de 2009 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 1213/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 1213/2006, interpuesto por don Jesús Ruiz Casado, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2006, mediante la que se desestima recurso de alzada contra Resolución de 12.1.06, por la que se impone sanción de multa por importe de 3.005,07 euros, recaída en expediente sancionador «MA-107/2005», por la Comisión de una infracción grave de la Ley de Industria, consistente en la expedición de certificado de dirección técnica de final de obra sin que las instalaciones eléctricas, contra incendios y fontanería estuviesen terminadas, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 2009, núm., por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Ruiz Casado, contra Resolución de fecha 18 de septiembre de 2006, recaída en expediente MA-107/05.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 30 de marzo de 2009, de firma de la susodicha sentencia emitida por el Secretario del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.